



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 AGO 2016

2015/05/001/2852

VISTO: el crédito por el Impuesto al Valor Agregado solicitado por la Intendencia de Rivera correspondiente al ejercicio 2012.

RESULTANDO: que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a otorgar a los gobiernos departamentales, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital.

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido en cuanto a la cuantía del crédito a otorgar.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 79 del Título 10 del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Otórgase a la Intendencia de Rivera un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes de capital realizadas en el período 2012, por un monto de \$ 1.013.375 (pesos uruguayos un millón trece mil trescientos setenta y cinco). El mismo se hará efectivo por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ASUNTO 8 6 8]

GT/ahf/A-PRA